



En el pueblo de Palou a cinco dias de Mayo de 1896  
 D. Martin Guitó  
 D. Riera  
 D. Nubla  
 D. Guitó  
 D. Guitó

del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Nubla en su asistencia de los tres Concejales a quienes unidos en la Casa Comunal al objeto de celebrar sesion ordinaria se oyo principio por leer una del acta anterior que fue aprobada.

Acta seguida a propuesta del Sr. Nubla en su propia lectura de lo dispuesto en la Ley de 8 Febrero de 1844, el Ayuntamiento acuerda proceder a la formacion de la lista del cuadruplo de veedores mayores continentes y otros de esta poblacion que vienen referidos a la eleccion de Comisionarios que han de estar en los terrenos de cultivo colados pendientes a esta provincia que se ha de estar expuesta al publico por terminarse veinte dias a los efectos de reclamacion y teniendo a la vista el padron de veedores y el parte de la continuation territorial e industrial, dio el siguiente resultado:

- |                                 |                            |
|---------------------------------|----------------------------|
| <u>Señores del Ayuntamiento</u> |                            |
| Martin Guitó Juan               | Ribera Cladella Pedro      |
| Guitó Cladella Jaime            | Cladella Cladella Federico |
| Riera Nubla Jaime               | Cladella Nubla Jose        |
| Nubla Riera Antonio             | Mayol Nubla Nubla          |
| Guitó Nubla Pedro               | Mayol Nubla Jaime          |
| Juan Riera Antonio              | Guitó Nubla Jaime          |
| Guitó Nubla Jaime               | Antoni Cladella Pablo      |
| <u>Señores Contingentes</u>     |                            |
| Mayol Cladella Jose             | Martorell Cladella Jaime   |
| Guitó Nubla Antonio             | Nubla Nubla Antonio        |
| Guitó Cladella Jaime            | Nubla Nubla Jaime          |
| Juan Riera Antonio              | Cladella Nubla Jaime       |
| Guitó Nubla Jaime               | Nubla Nubla Jose           |
| Martorell Nubla Jaime           | Guitó Nubla Pedro          |
| Martorell Nubla Jaime           | Mayol Riera Nubla          |
| Nubla Nubla Jose                | Martorell Nubla Jaime      |
| Nubla Nubla Pedro               | Juan Nubla Jaime           |
| Nubla Nubla Jaime               |                            |

Seguidamente el propio Sr. Presidente mandó  
pasar que debía preceder al examen y defini-  
tiva fijación de los montes municipales corres-  
pondientes a los diez y ocho meses del año  
ordinario de 1894 a 1895, a cual objetivo se  
habían cobrado mesa a fin de que pudiese  
ser convenientemente examinada. Hicó  
un orden del Sr. Presidente, el infrascripto  
Secretario dió lectura del dictamen sus-  
crito por el Concejal Sindico, que consta  
en dicho expediente, y luego se terminó la  
sesión. No habiéndose hecho objeción al  
quema sobre los mencionados montes, acuer-  
dóse por unanimidad y de conformidad  
con el dictamen leído, fijar los talaveros  
remotas, esto es, que el cargo de la cuenta  
de fondos e caudales formada por el Depu-  
tado alicante a cinco mil seis cientos noventa  
y tres pesetas once céntimos, y la data a cinco  
mil seis cientos noventa y tres pesetas once cén-  
timos; la de presupuesto recibida por el Real  
de un cinco mil seis cientos noventa y tres pe-  
setas once céntimos al cargo y cinco mil seis  
cientos noventa y tres pesetas once céntimos  
la data recibiendo por convingente un  
sobrante de 89 céntimos en ambos. Acordóse  
asimismo admitir la cuenta de propiedades  
y derechos, en la que el valor total de cinco  
y otros alicante a mil quinientos pesetas,  
por último se acordó que los citados montes se  
pongan de manifiesto, durante quince días  
en la Secretaría de este Ayuntamiento, sean  
firmados de los documentos justificativos y  
con certificación de lo acordado, al objeto  
de que cualquiera vecino pueda exami-  
narlos.

Acto seguido expuso el Sr. Presidente que pla-  
niada en tabla y uno de dividendos propios para  
la liquidación del presupuesto correspondien-  
te al ejercicio de mil ochocientos noventa y ma-  
re a mil ochocientos noventa y cinco, resultó  
la haberse recaudado en un mes la cantidad

